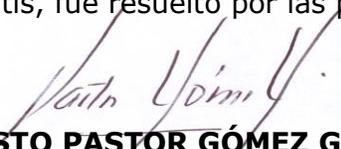


CONSTANCIA: Junio 09 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que el mandatario judicial de la parte demandante en el presente proceso de PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS, presentó escrito mediante el que solicita se tenga por retirada la demanda, ya que, el objeto de la litis, fue resuelto por las partes de manera conciliada.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

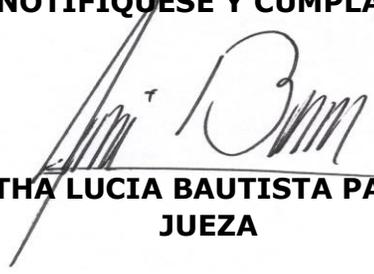
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Manizales, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 385
Radicado No. 2021-00120

Vista la constancia secretarial que antecede, y en virtud de lo contemplado en el artículo 92 del Código General del Proceso, se tiene por retirada la presente demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS, promovida por la señora PAOLA ANDREA SERNA MEJÍA, madre y representante legal de la menor M.C.G.S., en contra del señor MARCO ALEJANDRO GAMBA BUITRAGO, en atención a que, las partes en este proceso, llegaron a un acuerdo sobre las pretensiones en este asunto.

Teniendo en cuenta lo anterior, no resulta necesario dar trámite a las solicitudes de corrección del nombre del demandado, realizadas mediante memoriales radicados del día 27 de abril del año que avanza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV